



# INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 de 2021

OBJETO: CONTRATAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA QUE EXPIDA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES, QUE AMPARE LOS RIESGOS DE MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, DE LAS PERSONAS NATURALES QUE CONFORMAN LA CARTERA DE CREDITO QUE FINAGRO HAYA COMPRADO, COMPRE O RECIBA A CUALQUIER TITULO, DE ENTIDADES FINANCIERAS, COOPERATIVAS Y/O DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTE AL PRAN-PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN AGROPECUARIA, FONSA EL FONDO DE SOLIDARIDAD AGROPECUARIO Y/O CUALQUIER OTRO PROGRAMA.

#### **OBSERVACIONES Y RESPUESTAS.**

Es importante tener en cuenta que las observaciones presentadas y a las que FINAGRO está dando respuestas fueron recibidas de forma Extemporánea.

# POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

1. <a href="PREGUNTA:">PREGUNTA:</a> "Una vez revisadas las respuestas publicadas por la entidad nos permitimos solicitar respetuosamente suministrar el detalle de la cartera vigente y siniestralidad detallada toda vez que consideramos que nos encontramos en desventaja con la aseguradora que actualmente tiene la cuenta ya que conoce toda la información y siniestralidad detallada.

Lo anterior toda vez que nuestro reasegurador requieren esta información para cotizar el respaldo.

Agradecemos suministrar cartera vigente detallando:

- -Numero de crédito
- -Valor asegurado
- -Fecha de desembolso
- -Fecha fin del crédito
- -Fecha de nacimiento del asegurado o edad".

### **RESPUESTA:**

Analizado el requerimiento y para que las compañías de seguros interesadas puedan lograr respaldo para sus ofertas, FINAGRO entregará a las aseguradoras que hayan suscrito el acuerdo de confidencialidad y la manifestación de interés, la siniestralidad correspondiente a los siniestros reconocidos y las obligaciones que conforman las carteras objeto de cobertura, manteniendo la reserva de la identificación de los deudores, acorde con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012. Esta información es el soporte de la información entregada a los interesados el día 3 de septiembre de 2021. La información se encuentra en el archivo Cartera vigente asegurada 31082021.











**2.** PREGUNTA: "Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) por los dos años de vigencia".

## **RESPUESTA:**

Nuevamente se reitera al interesado que no hay colocación de nuevos créditos de manera mensual. El incremento de la cartera dependerá de los programas de intervención para compra, o cesión de cartera entregada a FINAGRO para su administración o cartera directa de la Entidad.

Es procedente aclarar que la función de FINAGRO frente a las carteras objeto de cobertura es la administración. Se aclara que la colocación que FINAGRO realiza es un porcentaje mínimo como se muestra en el informe entregado el 3 de septiembre de 2021 y denominado "Características y siniestralidad de la cartera a asegurar" nombrado como "Programas Adicionales (Cartera Directa)", de esta esta forma la proyección de colocación de nuevos no se presenta.

3. PREGUNTA: "Agradecemos informar los 10 mayores valores asegurados".

# **RESPUESTA:**

La información solicitada igualmente se encuentra incluida en el archivo Cartera vigente\_asegurada\_31082021, antes mencionado y que se entrega a las Aseguradoras que hayan suscrito el acuerdo de confidencialidad y la manifestación de interés.

**4.** PREGUNTA: "Por favor indicar en detalle la cartera de cada uno de los asegurados mayores de 70 años (edad y valor de cartera)".

### **RESPUESTA:**

La información solicitada igualmente se encuentra incluida en el archivo Cartera vigente\_asegurada\_31082021, antes mencionado y que se entrega a las Aseguradoras que hayan suscrito el acuerdo de confidencialidad y la manifestación de interés.

- **5. PREGUNTA:** "Amablemente solicitamos suministrar la siniestralidad de los últimos 5 años detallando:
  - -Línea de Crédito
  - -Fecha de Ocurrencia
  - -Fecha de Aviso
  - -Causa del siniestro (muerte natural o accidental, enfermedad, homicidio, suicidio, etc.)
  - -Amparo afectado (Muerte o Incapacidad)
  - -Edad de asegurado a la fecha del siniestro
  - -Valor Pagado









- -Fecha de pago
- -Valor en reserva
- -Estado del siniestro (pagado, pendiente u objetado)".

# **RESPUESTA:**

Analizado el requerimiento y para que las compañías de seguros interesadas puedan lograr respaldo para sus ofertas, FINAGRO entregará a las aseguradoras que hayan suscrito el acuerdo de confidencialidad y la manifestación de interés, la siniestralidad correspondiente a los siniestros reconocidos y las obligaciones que conforman las carteras objeto de cobertura, manteniendo la reserva de la identificación de los deudores, acorde con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012. Esta información es el soporte de la información entregada a los interesados el día 3 de septiembre de 2021. La información que se entrega es la que FINAGRO consideró procedente entregar para la estructuración de las ofertas.

La información solicitada igualmente se encuentra incluida en el archivo Siniestralidad 2013 – 08\_2021.

**6.** PREGUNTA: "Con el fin de presentar mejores términos de cotización a la Entidad y por solicitud de nuestros reaseguradores, agradecemos prorrogar la fecha de entrega de propuestas para el lunes 27 de septiembre de 2021".

#### RESPUESTA:

Se acepta esta solicitud y mediante Adenda No 5, que será publicada en la página web de FINAGRO, se amplía el plazo de presentación de las ofertas hasta el día lunes 27 de septiembre a las 10:00 a.m.

7. PREGUNTA: "Agradecemos a la Entidad permitir la presentación de oferta como proponente plural ya sea en consorcio o Unión Temporal tal como lo establece el artículo 7 de la ley 80 de 1993, de no se posible solicitamos permitir la presentación de oferta en Coaseguro toda vez que con estas figuras asociativas las compañías aseguradoras pueden aportar más capacidad y experiencia a las entidades estatales para brindar más protección, respaldo y fortaleza para la Entidad y sus asegurados".

### **RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta que las formas asociativas permitida por el código de comercio, acorde con lo establecido en el artículo 1095, al igual que las prevista en la ley 80 de 1993, FINAGRO decidió admitir la presentación de ofertas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual los oferentes que la integren deberán haber presentado la manifestación de interés y firmado el acuerdo de confidencialidad, modificación que se realizará mediante Adenda No. 5, la cual será publicada en la página web de FINAGRO para su consulta.









**8.** PREGUNTA: "Con el fin de que la Entidad tenga pluralidad de oferentes solicitamos modificar el numeral 4.1.8 permitiendo acreditar experiencia en siniestros con dos certificaciones que sumen \$300.000.000".

# **RESPUESTA:**

Para FINAGRO es muy importante contar con entidades aseguradoras que cuenten con la experiencia en manejo de siniestros dado el tamaño de la cartera, es así como se ha solicitado el monto relacionado en el pliego; por lo tanto, no es factible aceptar esta solicitud. Adicionalmente FINAGRO está permitiendo unir fuerzas de las aseguradoras a través de consorcio o unión temporal para la presentación de ofertas.

## **LA PREVISORA**

**9.** PREGUNTA: "NUMERAL 3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Pg. 29. Solicitamos nuevamente permitir la participación de Unión Temporal en el presente proceso, toda vez que esta figura otorga mayor capacidad y respaldo por parte del Oferente para atender la cuenta, especialmente en las reclamaciones de siniestros que llegaré a presentarse".

## **RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta que las formas asociativas permitida por el código de comercio, acorde con lo establecido en el artículo 1095, al igual que las prevista en la ley 80 de 1993, FINAGRO decidió admitir la presentación de ofertas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual los oferentes que la integren deberán haber presentado la manifestación de interés y firmado el acuerdo de confidencialidad, modificación que se realizará mediante Adenda No. 5, la cual será publicada en la página web de FINAGRO para su consulta.

10. PREGUNTA: "NUMERAL 4.1.8. CERTIFICACIONES DE SINIESTROS. Pg. 45.

4.1.8. Una (1) Certificación de pago de siniestro en el ramo de VIDA GRUPO DEUDORES dentro de los últimos cinco (5) años que sea igual o superior a \$600 Millones, expedida por el cliente.

En virtud del principio de pluralidad del oferente y teniendo en cuenta la naturaleza aleatoria del contrato de seguros, donde por el hecho de que el tomador adquiera un programa de seguros, no significa que se materialice el riesgo y que ocurra un siniestro, respetuosamente solicitamos a la entidad permitir que la acreditación de experiencia en siniestros demuestre mediante la certificación del pago de indemnización de siniestros con:











<u>Máximo una (1) certificación</u> de pago de siniestro en el ramo de VIDA GRUPO DEUDORES dentro de los <u>últimos cinco (5) años que sea igual o superior a \$200.000.000</u>, expedida por el cliente".

# **RESPUESTA:**

Para FINAGRO es muy importante contar con entidades aseguradoras que cuenten con la experiencia en manejo de siniestros dado el tamaño de la cartera, es así como se ha solicitado el monto relacionado en el pliego; por lo tanto, no es factible aceptar esta solicitud. Adicionalmente FINAGRO está permitiendo unir fuerzas de las aseguradoras a través de consorcio o unión temporal para la presentación de ofertas.

- **11.** PREGUNTA: "Con el fin de analizar y evaluar el negocio a suscribir, nuevamente solicitamos la siguiente información indispensable para establecer la tasa o prima a presentar:
  - Siniestralidad detalla de los últimos 5 años".

### **RESPUESTA:**

Analizado el requerimiento y para que las compañías de seguros interesadas puedan lograr respaldo para sus ofertas, FINAGRO entregará a las aseguradoras que hayan suscrito el acuerdo de confidencialidad y la manifestación de interés, la siniestralidad correspondiente a los siniestros reconocidos, manteniendo la reserva de la identificación de los deudores, acorde con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012. Esta información es el soporte de la información entregada a los interesados el día 3 de septiembre de 2021. La información que se entrega es la que FINAGRO consideró procedente entregar para la estructuración de las ofertas.

La información solicitada igualmente se encuentra incluida en el archivo Siniestralidad 2013 – 08\_2021.

12. PREGUNTA: "Nos permitimos sugerir la publicación de la Siniestralidad detalla, de acuerdo con la ley 1581 de 2012 no es necesario la entrega de información sensible como Nombres y números de identificación de los asegurados afectados. Esta información se requiere para poder tarifar o presentar cotización para el presente negocio".

### **RESPUESTA:**

Analizado el requerimiento y para que las compañías de seguros interesadas puedan logar respaldo para sus ofertas, FINAGRO entregará a las aseguradoras que hayan suscrito el acuerdo de confidencialidad y la manifestación de interés, la siniestralidad correspondiente a los siniestros reconocidos, manteniendo la reserva de la identificación de los deudores, acorde con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012. Esta información es el soporte de la información entregada a los interesados el día 3 de septiembre de 2021. La información que













se entrega es la que FINAGRO consideró procedente entregar para la estructuración de las ofertas.

La información solicitada igualmente se encuentra incluida en el archivo Siniestralidad 2013 – 08\_2021.

**13. PREGUNTA:** "Solicitamos publicar la relación detallada de los Créditos a 31 de agosto del 2021 si es posible relacionando la Ciudad sin nombre ni número de identificación para no afectar la confidencialidad de la información de los clientes, con el fin de estimar la máxima responsabilidad de las Aseguradoras, realizando sus proyecciones de la tasa, siniestralidad, exposición del Riesgo ante un evento catastrófico".

### **RESPUESTA:**

Analizado el requerimiento y para que las compañías de seguros interesadas puedan logar respaldo para sus ofertas, FINAGRO entregará a las aseguradoras que hayan suscrito el acuerdo de confidencialidad y la manifestación de interés, las obligaciones que conforman las carteras objeto de cobertura, manteniendo la reserva de la identificación de los deudores, acorde con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012. Esta información es el soporte de la información entregada a los interesados el día 3 de septiembre de 2021. La información que se entrega es la que FINAGRO consideró procedente para la estructuración de las ofertas.

La información se encuentra en el archivo Cartera vigente\_asegurada\_31082021.

**14.** PREGUNTA: "Solicitamos ampliar la información para acceder a los Créditos de los Programas PRAN Y FONSA cartera directa".

### **RESPUESTA:**

El objeto de Finagro en estas carteras es ser el administrador en los términos que establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, razón por la cual la instancia que define la población objeto de las compras de cartera, las condiciones de acceso y las condiciones financieras de los créditos en el marco de los programas es dicho Ministerio.

En esta medida tal como se señaló en el numeral 2.2 de los términos de referencia de la Invitación Pública No. 14 de 2021, el programa PRAN fue establecido mediante los Decretos 1821 de 1999 y 967 de 2000, actualmente se está realizando la administración de algunas obligaciones adquiridas en el marco de este programa a pequeños y medianos productores que se vincularon de acuerdo con las condiciones establecidas en los mencionados decretos, y no se contempla la compra de nuevas obligaciones.









Respecto al programa FONSA creado con la Ley 302 de 1996 y modificado por la Ley 1731 de 2014, es un fondo cuenta que tiene una Junta Directiva liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la cual según la afectación que se presente en el marco de las citadas leyes, se pueden establecer programas de compra de cartera dirigida a pequeños y medianos productores que se vean afectados, cuyas condiciones de acceso y condiciones financieras de las obligaciones compradas son establecidas por dicha Junta. Actualmente la mayor parte de la cartera administrada corresponde a este programa.

## **15. PREGUNTA:** "Agradecemos informar:

- -Cuales son los requisitos que se debe cumplir para acceder a los Créditos en cada Programa en: Experiencia, capacidad económica, edad
- -Cuanto es el tiempo máximo otorgado en los créditos
- -Cual es el valor máximo otorgado en un Crédito".

### **RESPUESTA:**

Nuevamente se reitera al interesado no hay colocación de nuevos créditos de manera mensual. El incremento de la cartera dependerá de los programas de intervención para compra, o cesión de cartera entregada a FINAGRO para su administración o cartera directa de la Entidad.

Es procedente aclarar que la función de FINAGRO frente a las carteras objeto de cobertura es la administración. Se aclara que la colocación que FINAGRO realiza es un porcentaje mínimo como se muestra en el informe entregado el 3 de septiembre de 2021 y denominado "Características y siniestralidad de la cartera a asegurar" nombrado como "Programas Adicionales (Cartera Directa)", de esta esta forma la proyección de colocación de nuevos no se presenta.

Como se indicó en la respuesta a la observación anterior, las condiciones de acceso en el caso del PRAN se establecieron en los Decretos 1821 de 1999 y 967 de 2000, para el FONSA las establece la Junta Directiva del FONSA en cada programa de compra de cartera que cree.

**16.** PREGUNTA: "Solicitamos la colaboración de publicar las primas cobradas en estos Programas desde el 2013 a la fecha, con el fin de realizar una comparación frente a la Siniestralidad publicada el 3/9/2021 en la página de la Entidad".

## **RESPUESTA:**

No es procedente este requerimiento, por lo tanto, no será suministrada la información requerida.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN de los términos de referencia quedó establecido "Factor"









**Económico:** El Oferente que ofrezca la menor tasa aplicable a la cartera asegurada será el Oferente seleccionado del presente proceso. Esta Oferta económica debe ser presentada según el FORMATO 3. CUADRO DE RESUMEN ECONOMICO DE LA OFERTA.". Teniendo en cuenta esta consideración, es decir, que la tasa es el factor económico que se evaluará y determinará finalmente el ganador de la invitación pública, para permitir la libre competencia en la formulación de las ofertas, no se suministrará dicha información.

**17.** PREGUNTA: "Amablemente solicitamos informar la proyección de crecimiento de cartera para los próximos dos años".

### **RESPUESTA:**

Nuevamente se reitera al interesado no hay colocación de nuevos créditos de manera mensual. El incremento de la cartera dependerá de los programas de intervención para compra, o cesión de cartera entregada a FINAGRO para su administración o cartera directa de la Entidad.

Es procedente aclarar que la función de FINAGRO frente a las carteras objeto de cobertura es la administración. Se aclara que la colocación que FINAGRO realiza es un porcentaje mínimo como se muestra en el informe entregado el 3 de septiembre de 2021 y denominado "Características y siniestralidad de la cartera a asegurar" nombrado como "Programas Adicionales (Cartera Directa)", de esta esta forma la proyección de colocación de nuevos no se presenta.

18. PREGUNTA: "Informar el presupuesto o estimado de primas para la vigencia anual".

### **RESPUESTA:**

No es procedente este requerimiento, por lo tanto, no será suministrada la información requerida.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN de los términos de referencia quedó establecido "Factor Económico: El Oferente que ofrezca la menor tasa aplicable a la cartera asegurada será el Oferente seleccionado del presente proceso. Esta Oferta económica debe ser presentada según el FORMATO 3. CUADRO DE RESUMEN ECONOMICO DE LA OFERTA.". Teniendo en cuenta esta consideración, es decir, que la tasa es el factor económico que se evaluará y determinará finalmente el ganador de la invitación pública, para permitir la libre competencia en la formulación de las ofertas, no se suministrará dicha información.

19. PREGUNTA: "Relacionar los 10 mayores créditos que tiene la Entidad".











# **RESPUESTA:**

La información solicitada igualmente se encuentra incluida en el archivo Cartera vigente\_asegurada\_31082021, antes mencionado y que se entrega a las Aseguradoras que hayan suscrito el acuerdo de confidencialidad y la manifestación de interés.

**20.** PREGUNTA: "Por último, solicitamos a la Entidad prorrogar el cierre del presente proceso para el próximo 24 de septiembre a las 4:00 pm, con el fin de tener el tiempo suficiente para estructurar la oferta de acuerdo con las necesidades de la Entidad".

## **RESPUESTA:**

Se acepta esta solicitud y mediante Adenda No 5, que será publicada en la página web de FINAGRO, se amplía el plazo de presentación de las ofertas hasta el día lunes 27 de septiembre a las 10:00 a.m.

Fecha de publicación: 20 de septiembre de 2021.





